

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CDEyFP) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” (CONTR 2025/605957)**

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 7 de octubre de 2025 se dicta Resolución de iniciación del expediente de contratación del suministro de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, tramitándose el mismo mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la mencionada ley.

**SEGUNDO.-** Con fecha 7 de octubre de 2025 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 17 de febrero de 2025, según informe n.º AJ-CDEFP 2025/021, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 5 de noviembre de 2025.

**TERCERO.-** El 7 de noviembre de 2025 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2025 0122631962, por un montante total de 1.936.000,00€ siendo fiscalizado de conformidad el 17 de noviembre de 2025

**CUARTO.-** El 18 de noviembre de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación, publicándose el correspondiente anuncio de licitación a fecha de 19 de noviembre de 2025 tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea como en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con un plazo de presentación de ofertas hasta fecha 4 de diciembre de 2025.

**QUINTO.-** Habiéndose detectado errores aritméticos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, con fecha 1 de diciembre de 2025 se acuerda la corrección, publicándose en la misma fecha tanto en el perfil del contratante como en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de corrección y ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta fecha 9 de diciembre de 2025.

**SEXTO.-** El día 11 de diciembre de 2025 se celebra la Mesa para la apertura del Sobre electrónico nº 1. “Documentación acreditativa de los requisitos previos” de las ofertas presentadas a licitación, y, en el caso de no observarse defectos u omisiones subsanables en la documentación de dicho sobre, apertura del sobre



ISABEL GABELLA VALERA		26/02/2026 14:26:20	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwC5usi4Ji65G524fClcuNxNbl4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor”

Dentro del plazo de presentación de ofertas se presentan a la licitación las siguientes empresas:

- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.

La mesa comprueba que aportan la documentación correctamente, no teniendo que subsanar, siendo por ello admitidas a licitación.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, entregándose la documentación al Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía, encargado de la valoración y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el punto 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SÉPTIMO-** El 29 de enero de 2026 se celebra mesa cuyo orden del día consiste en el examen y valoración del informe técnico de valoración de “la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor” y apertura del sobre n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”.

Del informe de valoración de fecha 26 de enero de 2026 resulta la siguiente puntuación final sobre los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL JUICIOS VALOR
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.	24,16
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	17,67

A continuación se realiza la apertura del sobre n.º 3, “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas admitidas a licitación.

Se revisa y clasifican las ofertas presentadas, confirmándose que ninguna de las ofertas incurre en valores anormales o desproporcionados acorde al punto 8.D del anexo I del pliego que rige la licitación.

La puntuación final sobre los Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas son los siguientes:

	GPIC	SOLUTIA
<b>1. Precio unitario</b>	15	0
<b>2. Meses adicionales de soporte</b>	15	15
<b>3. Incremento de discos SSD suministrados</b>	25	25
<b>4. Incremento en los IOPS.</b>	20	20
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	75	60

ISABEL GABELLA VALERA		26/02/2026 14:26:20	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC5usi4Ji65G524fCcuNxNbl4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La puntuación total de los criterios de adjudicación son los siguientes:

	GPIC	SOLUTIA
<b>1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 25 %</b>	24,16	17,67
<b>2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 75%</b>	75	60
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>99,16</b>	<b>77,67</b>

De acuerdo con la clasificación de las ofertas, la Mesa de contratación acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa mejor valorada, GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., y continuar con el procedimiento de adjudicación.

**OCTAVO.-** Con fecha de 17 de febrero de 2026 se celebra la Mesa para la revisión de la documentación previa a la adjudicación de la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.. Estimando la Mesa que la documentación presentada por la empresa adolece de defectos, acuerda requerir a la misma en subsanación.

**NOVENO.-** Con fecha de 26 de febrero de 2026 se celebra la Mesa para la revisión de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.. Siendo la documentación conforme, se le propone como adjudicataria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- De la adjudicación:** Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:**

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.”*

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

ISABEL GABELLA VALERA		26/02/2026 14:26:20	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC5usi4Ji65G524fC1cuNxNbl4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 26 de febrero de 2025 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de suministro denominado “**SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CDEyFP) DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**” (CONTR 2025/605957) a la empresa **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.** con CIF A41121336, por importe de 1.157.407,00 euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 243.055,47 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.400.462,47 euros, teniendo en cuenta las tarifas precio hora ofertados por la empresa (IVA excluido).

La oferta incluye:

- Meses adicionales de soporte 24x7, con cobertura oficial del fabricante, respecto del mínimo obligatorio (60 meses): 24 meses adicionales de soporte 24x7.
- Incremento de discos SSD suministrados: discos suficientes para alcanzar los 700TB adicionales.
- Incremento en los IOPS: 1,1 millones de IOPS adicionales lo que supone un total de 4,1 millones de IOPS.

**SEGUNDO.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la clausula 10.9 del pliego de clausulas administrativas que rigen la presente licitación, siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, no podrá realizarse antes de que transcurran 10 días naturales desde aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

**NOTIFÍQUESE** esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,  
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		26/02/2026 14:26:20	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC5usi4Ji65G524fClcuNxNbl4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	